



COMPROBANTE DE POSTULACIÓN O RENOVACIÓN 2020

10/12/2019 00:54:41

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento electrónico es verídica.

ANTECEDENTES ESTUDIANTE

NOMBRE VALENTINA MILLARAY MALDONADO TAPIA
RUT 21985076-K
NIVEL MEDIA

RESPONSABLE

BECA : BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
MODALIDAD : POSTULANTE
NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : JUNAEB DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

Los requisitos serán validados mediante fuentes de información oficial de distintas Instituciones Públicas.

Conozco las exigencias y la normativa de la: **BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

RESPONSABILIDADES DE LOS BECADOS

Los beneficiarios(as) deberán cumplir con las siguientes acciones:

1. Estar inscrito en el Registro Social de Hogares, según corresponda.
2. Realizar la postulación o renovación de los Programas de Becas y Residencias, en los plazos establecidos en el calendario publicado en www.junaeb.cl o en otro medio definido por JUNAEB.
3. Presentar todos los documentos o antecedentes fidedignos requeridos para el respectivo proceso de postulación y renovación de la beca o residencia, ante la Red Colaboradora, cuando corresponda. Mientras antes concluya su trámite, antes recibirá el pago de su beneficio.
4. Autorizar a JUNAEB a efectuar la verificación de todos los antecedentes que permitan validar el cumplimiento de requisitos exigidos para asignación y renovación de la respectiva beca o residencia.
5. Autorizar a JUNAEB a efectuar el tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, con el objeto de efectuar ante la Red Colaboradora las gestiones pertinentes que tengan directa relación con los procesos de postulación o renovación, según corresponda.
6. Autorizar a JUNAEB a solicitar ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, u otros servicios públicos, información con el objetivo de acreditar entre otros, la situación económica, social, territorial y/o académica para la postulación y/o renovación, y focalizar los Programas de Becas y Residencias.
7. Autorizar a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de la postulación y/o renovación mediante módulo de publicación de resultados u otro medio de información definido para estos efectos.

Los(as) beneficiarios(as) de la Becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente a la Red Colaboradora y/o a JUNAEB Regional los cambios producidos en su situación económica, social, territorial y/o académica que dieron origen a la respectiva beca o residencia.
2. Autorizar a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.
3. Revisar periódicamente el o los portales de autoconsulta que disponga JUNAEB para informarse de los pagos o estado actual de los Programas de Becas y Residencias.
4. En caso de retiro o suspensión de estudios, deberá dar inmediata cuenta de ello, informando fecha de inicio y término por escrito a la Red Colaboradora o a la Dirección Regional respectiva, para que se proceda a suspender el pago del beneficio. El becario que omita este aviso y siga percibiendo el pago de la beca, deberá restituir de inmediato la suma de dinero percibido de manera indebida.
5. Actualizar el Registro Social de Hogares en el caso de cambio de domicilio o cambio de integrantes de su grupo familiar.

La JUNAEB podrá ejercer la acción penal respecto de aquel estudiante que proporcionare datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener la beca, de conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley N°15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (1964)

Los(as) beneficiarios(as) de la Beca tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir una atención respetuosa dentro de días hábiles y en horario de atención establecido por la respectiva Dirección Regional de JUNAEB.
2. Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB o en los canales de atención indicados en el presente manual y en la página web www.junaeb.cl
3. Solicitar a JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario (a) de los Programas de Becas y Residencias.
4. Recibir información de los trámites y solicitudes que debe realizar ante la Red Colaboradora y/o la Dirección Regional de JUNAEB respectiva.
5. Conocer el estado de su consulta, reclamo y/o sugerencia.

A TENER EN CUENTA

- Los estudiantes menores de 12 años mujeres y menores de 14 años hombres, deberán abrir una Cuenta Rut en el BancoEstado a nombre de su tutor/a. Cualquier otro mecanismo financiero de pago deberá acordarse con la Dirección Regional respectiva, la que extenderá la consulta al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, según corresponda el beneficio.
- Toda la información declarada en este formulario de postulación/renovación, será verificada con fuentes de información oficial de distintas Instituciones Públicas con datos a febrero del año 2020.
- **Cupos limitados:** La tramitación de la solicitud de **postulación** para el presente proceso no implica la obtención inmediata del beneficio, toda vez que se debe efectuar la selección y asignación de becas según cupos disponibles.

Fecha de publicación de resultados: último día de hábil de cada mes a partir de marzo.

Nombre y firma del estudiante y/o
Padre y/o madre; y/o Representante legal